

AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 0279 DE 2026

"Por la cual se transfiere unos bienes muebles de propiedad de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización mediante la modalidad de enajenación a título gratuito a otras entidades estatales"

LA SECRETARÍA GENERAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

En uso de sus atribuciones legales, y en particular, las previstas en el artículo 17 numeral 6º del Decreto Ley 4138 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 4138 de 2011, se creó la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas (ACR), como una Unidad Administrativa Especial del orden nacional, adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

Que mediante Decreto Ley 897 de 29 de mayo de 2017, "Por el cual se modifica la estructura de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas y se dictan otras disposiciones", se modificó la denominación de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas, por Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN).

Que mediante Ley 2294 de 2023 "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" se modificó el artículo 4 del Decreto Ley 4138 de 2011, estableciendo el objeto de la ARN así: *"gestionar, implementar, coordinar y evaluar, de forma articulada con las entidades e instancias competentes, las políticas de inclusión en la vida civil en el marco de los programas de reinserción, reintegración, reincorporación y de sometimiento o sujeción a la justicia de exintegrantes de grupos armados organizados, estructuras armadas organizadas de alto impacto, así como de las diseñadas para el acompañamiento a miembros activos y retirados de la Fuerza Pública que se encuentren sometidos y cumpliendo con las obligaciones derivadas del régimen de condicionalidad de la Jurisdicción Especial para la Paz"*.

Que el Comité Técnico de Inventarios y Administración de Bienes mediante Acta No. 001 del 26 de junio de 2018, aprobó y adoptó el Manual para el Manejo y Control Administrativo de los Bienes de Propiedad de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, el cual se encuentra publicado en la página Web de la Entidad, que define la "Baja de bienes muebles", como una situación especial respecto al manejo de bienes.

Que el Comité Técnico de Inventarios y Administración de Bienes, mediante Acta No. 04 del 27 de octubre de 2025, consideró que el destino final de la baja de los bienes objeto de este acto será la entrega a TITULO GRATUITO. Lo anterior teniendo en cuenta que los bienes presentados, no se encuentra en uso y después de la verificación técnica de elementos de las mismas características utilizados dentro de la entidad, no se requiere el remplazo de ninguno.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.2.4.3., del Decreto 1082 de 2015, el listado de bienes a dar de baja se publicó en la página web de la Entidad con la resolución 2755 del 12 de noviembre de 2025.

Que se recibió por parte de una (1) Entidad del orden municipal, la manifestación de interés de los bienes muebles a dar de baja, como se relaciona a continuación:

“Por la cual se autoriza la baja de unos bienes devolutivos de propiedad de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización y se ordena la destrucción o reaprovechamiento de estos”

Acto Administrativo	No Resolución	Entidad que manifiesta su interés	Ciudad de Origen	Fecha de recibo de Manifestación
Resolución	2755	CABILDO INDIGENA PUEBLO NUEVO	Caldono	28/10/2025

Que, de acuerdo con el análisis efectuado por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización plasmada en el acta No. 05 del 29 de diciembre de 2025, las entidades estatales cumplen con todos los requisitos para ser beneficiadas con la transferencia a título gratuito de los bienes muebles a dar de baja.

Que de acuerdo con la invitación realizada a través de la Resolución 2755 del 24 de noviembre de 2025, a las Entidades Estatales interesadas en recibir a título gratuito los bienes muebles a dar de baja, “(...) una vez determinada la entidad a la que se le entregará el bien mueble, producto de la formal manifestación pública de interés, se procederá a realizar la respectiva acta de entrega del bien objeto de baja por enajenación a título gratuito, la cual suscribirán los representantes legales de las entidades involucradas o quien se delegue, y se procederá a la entrega material del bien mueble la cual no debe ser mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de entrega, conforme al artículo 2.2.1.2.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015”.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Transferir a título gratuito al CABILDO INDIGENA PUEBLO NUEVO la propiedad y el dominio de los siguientes bienes muebles:

Placa	Descripción
018400028	ESTUFA DE GAS
018400029	ESTUFA DE GAS
018400030	ESTUFA DE GAS
018400026	CONGELADOR
018400027	CONGELADOR
018400025	PTAP - PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE
018400445	TANQUE PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA
018400446	TANQUE PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA
018400447	TANQUE PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA
018400448	TANQUE PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA
018400449	TANQUE PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA
018400450	TANQUE PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA
018400451	TANQUE PARA ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE
018400034	CAMPAMENTOS

ARTICULO SEGUNDO. La entidad pública anteriormente relacionada, deberá retirar los bienes muebles en el ETCR - CALDONO I - LOS MONOS, ubicado en el departamento de Cauca, en el municipio de Caldono en la fecha que se establezcan en las actas de entregas, que no podrá ser mayor a treinta días (30) días calendario a partir de la publicación de la presente resolución en la página web oficial de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN <https://www.reincorporacion.gov.co/es>, y tendrán a su cargo el cumplimiento de las obligaciones a que haya lugar en virtud de la transferencia de la propiedad y dominio contenidos en la presente resolución en especial las necesarias para legalizar su incorporación al patrimonio de la entidad pública receptora.

“Por la cual se autoriza la baja de unos bienes devolutivos de propiedad de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización y se ordena la destrucción o reaprovechamiento de estos”

PARÁGRAFO PRIMERO. Los costos que se causen por cualquier concepto de la transferencia del dominio y posesión de los bienes muebles, así como su transporte, deben ser asumidos por la entidad pública receptora.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El bien se entregará en el estado de conservación que se encuentren.

PARÁGRAFO TERCERO. Los administradores de los ETCRs o su enlace de cada territorio será el encargado de acompañar y verificar la entrega de estos.

ARTICULO TERCERO. De la entrega material del bien mueble se levantará un acta suscrita por el representante legal de la entidad pública receptora y por la Secretaría General de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización o quien ésta designe.

ARTÍCULO CUARTO. La entrega material del bien mueble se efectuará en el sitio que se acuerde entre la entidad y el beneficiario, y estará a cargo del personal que estos designen en el momento que se acuerde la fecha de entrega, lo cual será comunicado oportunamente.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 09 días de febrero de 2026.

JOHANNA CAROLINA VERGARA OSPINA
Secretaria General

Proyectó: Liseth Velasquez Zambrano- Profesional Universitario Grupo Almacén e Inventarios

Proyectó: John Jairo Hurtado Cubillos - Coordinador Grupo de Almacén e Inventarios

Revisó: Cesar Orlando Tapias - Subdirector Administrativo

Revisó: Deyanira Olivera Villanueva - Subdirectora Financiera

Revisó: Yeimy Alexandra Penuela Tovar - Coordinador Grupo de Contabilidad

Revisó: Hisnardo Alberto Ubaque Ubaque- Jefe de Oficina de Tecnologías de la información

Revisó: Lilia Carolina Pinzon Penagos - Profesional Especializado Secretaría General